

REF. Declara admisibles e inadmisibles postulaciones en el territorio que indica, para el “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta”

RESOLUCIÓN

0756

ANTOFAGASTA, 09 SEP. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024 que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta SSS N° 041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de Agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N° 29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N° 20 de 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 0285, del 22 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Antofagasta” y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación presupuestaria 998, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 02 de septiembre, mediante oficio N° 0360 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Antofagasta, se designa una comisión de evaluación integrada por: Marisela Dávila Poma (rut.: 17.367.673-5), Marco Alfaro Alfaro (rut.: 16.566.032-3) y Luis Araya Godoy (rut.: 6.606.761-0)
3. Que, mediante acta de admisibilidad de 05 de septiembre de 2024, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Antofagasta” se establece que 02 postulaciones cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos por las Bases Técnicas y Administrativas del concurso.

4. Que, según lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases administrativas y técnicas, aprobadas por la resolución exenta señalada en el considerando primero, señala “Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°4 del itinerario del concurso y con los antecedentes del proceso, se levantará por la comisión indicada en el presente numeral, un “Acta de admisibilidad”, la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las instituciones que no cumplan con los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sea calificadas como “Inadmisibles” en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI.
5. Que, en base al considerando anterior, se califican como Admisibles las siguientes postulaciones:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	105.850.000	Fundación En los Ojos de mi Madre	65.122.811-5
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	105.850.000	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5

6. Que, en relación con el dispositivo “Albergue protege, se declara Inadmisibles la siguiente postulación por las razones que indica:

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Albergue Protege	20	365	Antofagasta	167.900.000	Fundación de ayuda social de fieles de las iglesias cristianas FASIC	71.785.900-6	NO CUMPLE con el requerimiento de: “Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N°2 del itinerario del concurso” a saber: Hasta las 14:00 del sexto (6) día hábil siguiente al término de la etapa “Período de consultas y respuestas” Al postular a las 14:07 según la plataforma SIGEC.

7. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. Declárese Admisible, las siguientes postulaciones al concurso para la ejecución del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Antofagasta”

Tipo de dispositivo	Comuna	Oferente	RUT
Ruta Protege	Antofagasta	Fundación En los Ojos de mi Madre	65.122.811-5
Ruta Protege	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA BAZAES FIGUEROA
Secretaria Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia (s)
Región de Antofagasta

- CLC/MAA
- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Encargado programa noche digna
 - 2. Archivo.
 - 3. SDOC N°E _____/

Acta de Admisibilidad

“Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta”.

En la región de **Antofagasta**, comuna de Chile, a **05** de **septiembre** de 2024, siendo las **12:00** hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de **Antofagasta**, ubicada en calle **Arturo Prat N° 384**, piso 3, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, región de Antofagasta”.

La comisión evaluadora fue designada directamente por la Seremi (s) de Desarrollo Social y Familia, con fecha 02 de septiembre, mediante oficio n° 0360; y esta se encuentra compuesta por los siguientes funcionarios (as)

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1.- Sra. MARISELA DÁVILA POMA | R.U.N 17.367.673-5 |
| 2.- Sr. MARCO ALFARO ALFARO | R.U.N 16.566.032-3 |
| 3.- Sr. LUIS ARAYA GODOY | R.U.N 6.606.761-0 |

Además, se deja constancia que ninguno de los integrantes de la comisión evaluadora presenta conflicto de intereses con alguno de los ejecutores a evaluar.

Por lo tanto, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento a lo establecido en las *Bases administrativas y Técnicas* del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, para la región de Antofagasta” aprobadas por la resolución exenta N°0285 del 22 de agosto de 2024 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; se informa que la comisión evaluadora, sesionando el 04 de septiembre de 2024, realiza el examen de admisibilidad, verificando que de 03 antecedentes presentados, 02 de ellos cumplen con los requisitos establecidos, de acuerdo con el punto n°7 de las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI. A continuación, se individualiza, la entidad referida como **ADMISIBLE**:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	105.850.000	Fundación En los Ojos de mi Madre	65.122.811-5
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	105.850.000	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5

En relación con los oferentes individualizados, y de acuerdo con lo establecido en el Punto 7, a saber:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular.
- ii. Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° de las presentes Bases.
- iii. Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.
- iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
- vi. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N° 2 del itinerario del concurso.
- vii. Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases.
- viii. En caso que la institución haya postulado para la ejecución de más de un dispositivo, el monto total entre todos los dispositivos a los cuales postula no podrá superar el monto que se indica a continuación: Para todas las regiones las postulaciones en total no podrán ser igual o superior a las 10.000 UTM, excepto para la Región Metropolitana, cuyo monto no podrá ser igual o mayor a 15.000 UTM. De superar el monto señalado, se considerarán inadmisibles todos aquellos formularios presentados por la institución que excedan el monto, revisando las postulaciones de la institución siguiendo el orden de



presentación de las mismas en el SIGEC. Con todo se deberá tener presente la regla de adjudicación indicada en el numeral 9.1 de las presentes.

Finalmente, cumplido el plazo de postulación y la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declara **INADMISIBLE** y en consecuencia es rechazado, en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Albergue Protege	20	365	Antofagasta	167.900.000	Fundación de ayuda social de fieles de las iglesias cristianas FASIC	71.785.900-6	NO CUMPLE con el requerimiento de: "Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N°2 del itinerario del concurso" a saber: Hasta las 14:00 del sexto (6) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas" Al postular a las 14:07 según la plataforma SIGEC.

Firman en señal de aceptación:

Sra. MARISELA DÁVILA POMA

Sr. MARCO ALFARO ALFARO

Sr. LUIS ARAYA GODOY

R.U.N.: 17.367.673-5

R.U.N.: 16.566.032-3

R.U.N.: 6.606.761-0

En Antofagasta, a 05 de septiembre de 2024.